



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 0427

(06 MAR 2015)

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202744"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

En desarrollo de las anteriores atribuciones, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202744".

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la Lista de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012, es pertinente conformar y adoptar la Lista de Elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202744.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 03 de marzo de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202744, así: /

POSICIÓN	CÉDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTAJE
1	46671508	MAGDA	LILIANA	LEAL	BUITRAGO	73,22
2	52470615	VIVIAN	ANDREA	GRACIA	MORA	72,09
3	79353350	ARTURO		AGUDELO	QUIGUA	71,97
4	39566178	YENNY	ZULIMA	VÁSQUEZ	ALEJO	71,68
5	52145383	JENNY	MIREYA	ROMERO	ORTIZ	71,42
6	40380568	LEONOR	CRISTINA	CAÑÓN	URIBE	70,39
7	79341863	ORLANDO		PÁEZ	MEDINA	70,32
8	52620626	CLAUDIA		BECERRA	RÍOS	68,29
9	51695745	ROCÍO	DEL PILAR	RODRÍGUEZ	BURGOS	66,46
10	74337190	JUAN	DE JESÚS	PATIÑO	GONZÁLEZ	66,30
11	52498897	CAROLINA		ORTEGA	ROA	65,94
12	24080868	AURA	LUCÍA	TOLOZA	BÁEZ	65,34
13	10029507	EDWAR	JAVIER	MARÍN	JARAMILLO	64,34
14	51717428	YOLANDA		RUEDA	QUITIÁN	62,74
15	52498789	MARÍA	JIMENA	ROSERO	LUCERO	62,30
15	79348426	JORGE	MARIO	MOYA	HERRERA	62,30
16	52532874	JACQUELINE	YANETH	TOVAR	BAREÑO	61,78
17	46673351	MIREYA	ESPERANZA	SUÁREZ	AMÉZQUITA	61,19
18	52827710	MÓNICA	LILIANA	PINTO	QUINTERO	60,77
19	12965205	ÁLVARO	IGNACIO	NARVÁEZ	VITERI	60,25
20	52960944	DIANA	MARCELA	NEISA	CHAUSTRE	59,82

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202744".

POSICIÓN	CÉDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTAJE
21	39571170	DORA	PATRICIA	SUÁREZ	LEAL	59,77
22	39694223	LUISA	ISABEL	BRICEÑO	MORALES	59,71
23	46672585	SANDRA	XIMENA	SANDOVAL	BRICEÑO	59,63
24	39571128	LUISA	FERNANDA	SALAMANCA	VÁSQUEZ	58,03
25	52827264	YOMAIRA		LÓPEZ	GARCÍA	57,82
26	52843976	WENDY	ALEXANDRA	CRUZ	CELY	57,37
27	51990914	GLORIA	ESPERANZA	SOLER	GALINDO	57,33
28	1032375158	JOHANNA	PAOLA	ROJAS	SIERRA	56,75
29	52338559	MARCELA	PILAR	ROJAS	DÍAZ	56,31
30	80059198	RONALD	ALEXÁNDER	TOVAR	SIERRA	56,20
31	30339497	SANDRA	PATRICIA	LÓPEZ	VÉLEZ	56,00
32	79850023	JIMMI	RICARDO	BELTRÁN	GUTIÉRREZ	55,80
33	31528239	BEATRIZ	EUGENIA	RODRÍGUEZ	LULIGO	55,66
34	30335037	CLARA	VICTORIA	GIRALDO	URIBE	55,35
35	52731883	DIANA	CAROLINA	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	54,90
36	53155638	CAROLINA		MONROY	CALVO	54,75
37	67020129	PAULA	KARINA	GARCÍA	OSORIO	54,74
38	9971960	FREDY		ROMERO	MORENO	53,94
39	51950333	ANA	MARÍA	MAHECHA	BUITRAGO	53,61
40	79952964	LUIS	ALBERTO	BOCANEGRA	RUBIANO	53,56
41	39543153	OLGA	LUCÍA	VELANDIA	PACHÓN	52,81
42	52354020	ANDREA		PICHIMATA	SANABRIA	52,36
43	19412459	ÉDGAR	AUGUSTO	VEGA	AMAYA	52,12
44	63478538	JUANITA		PLATA	MEJÍA	51,12
45	1128046697	LUIS	FERNANDO	VÁSQUEZ	ESCUDERO	50,90
46	51771209	LUZ	NANCY	PARDO	TORRES	49,86
46	52502360	ÍNGRID	JANNETH	CAMACHO	CACAI	49,86
47	46451936	CLAUDIA	PILAR	BECERRA	CAMARGO	49,41
48	33379071	DIANA	CAROLINA	VALBUENA	RODRÍGUEZ	48,31
49	46666148	MARÍA	CONSTANZA	ESTUPIÑÁN	ZABALA	47,76
50	51968147	SONIA	MARCELA DEL SOCORRO	CASTAÑEDA	ROMERO	47,75
51	40028477	CLARA	EMILIA	NIÑO	TRUJILLO	47,61
52	20510004	JUANITA	DEL PILAR	CHAVES	BELLO	47,51
53	52522750	ANDREA	YENITH	RODRÍGUEZ		46,84
54	34611846	AMALIA	PATRICIA	VALLEJO	PRIETO	46,36
55	79349308	MIGUEL	ANTONIO	CASTRO	CÓRDOBA	45,31
56	1032367754	YURY	MARCELA	MONSALVE	MÉNDEZ	44,76
57	74335437	CLAUDIO	RAFAEL	BUITRAGO	DUEÑAS	43,34
58	52703010	DIANA	JANETH	DÍAZ	LÓPEZ	42,70
59	51967819	ELCIDA	ESTHER	BAEZ	RAMOS	41,50

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202744".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La Lista de Elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba.

PARÁGRAFO: Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD, Código 2033, Grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202744".

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Proyectó: Vilma Castellanos H. 
Revisó: Miguel Fernando Ardila Leal 

